



MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN



COMPONENTE: COMUNICACIÓN
ESTÁNDAR: RENDICIÓN DE CUENTAS
FORMATO: Análisis Rendición de Cuentas por Macroproceso/Proceso
Nº: 134

(1)
MACROPROCESO: Gestión de Calidad
PROCESO:
DEPENDENCIA: Coordinación de Autoevaluación y Acreditación

(2) VALORACIÓN:	4,40
(3) INTERPRETACIÓN:	ADECUADO

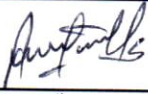
(4) Evaluación General a los Criterios Base
de Existencia e Implementación del Estándar de Control

En base a la de Encuesta Percepción del Estándar de Control "RENDICIÓN DE CUENTAS", la interpretación de los criterios definidos en el Formato 132 "Encuesta de Percepción – Rendición de Cuentas por Macroproceso/Proceso", la dependencia obtuvo una calificación global de 4,40 con rango de interpretación "ADECUADO".

Dicho resultado demuestra un alto grado de percepción y evidencia que los encuestados tienen conocimientos de la aplicación de los criterios definidos en el mecanismo utilizado al interior de la Institución en su accionar cotidiano.

No obstante, para llegar a un nivel más importante se debe rediseñar estrategias y acciones para delimitar los ajustes correspondientes.

(5) Acciones de Diseño e Implementación	(6) Acciones de Ajuste a la Implementación
1. La Institución/Dependencia deberá mejorar la utilización de los diversos medios masivos de comunicación que permiten a la ciudadanía el ejercicio del control ciudadano a través de la observación, entendimiento y evaluación de las decisiones y la conducta de los funcionarios. 2. La Rendición de Cuentas se debe enfocar desde la perspectiva: • De sus usos sociales y de su articulación con dimensiones claves de la vida de la sociedad. • De una economía política de la comunicación. • De sus especificidades tecnológicas, institucionales y organizacionales. 3. Se deben mejorar los Medios de Comunicación utilizados para la Rendición a fin de optimizar y llegarle mejor a la ciudadanía en general. 4. Definir y reglamentar estrategia o procedimiento para la rendición de cuentas a la ciudadanía respecto a: la utilización dada a los recursos que le fueron asignados; los resultados de la Gestión; Planes y Programas.	El Comité de Control Interno y el Equipo MECIP deberán definir y ejecutar actividades de seguimiento, monitoreo y de ajustes según las necesidades que surgen el en proceso de implementación del MECIP.

Elaborado por: Econ. Antonio Ismael Moraez  Fecha: Septiembre 2016

Revisado por: Lic. Luz Marilda Bertoni  Fecha: Septiembre 2016

Aprobado por: Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara  Fecha: Septiembre 2016

